

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Alcalde de Fuentenebro da cuenta que el día 11 de los corrientes desapareció de dicho pueblo una chota negra, bragada, de unos cinco meses y lleva en forma de cabezada un esparto.

Lo que se publica para que quien conozca su paradero de cuenta a Vicente Sacristán, de dicho pueblo.

Burgos 24 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Cubillo del Campo da cuenta de haberse presentado en dicha localidad el día 17 de los corrientes, dos vacas rojas, vendidas el día 14 en el Mercado de esta capital para Aranda de Duero.

Lo que se publica para que quien acredite ser su dueño, pueda hacerse cargo de las mismas, en referido pueblo.

Burgos 24 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Edicto sobre conminación de multas.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por providencia de esta fecha, de acuerdo con las facultades que le están conferidas y de las previsiones que para conocimiento de las mismas se publicaron en las Circulares insertas en los BB. OO. de 18 y 20 del pasado mes de septiembre, ha acordado conminar con la multa de 50 pesetas al Ayuntamiento de Merindad de Montija, si en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de este edicto, no

remite debidamente confeccionados los Padrones de Edificios y Solares.

Burgos 21 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal.=El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial.=P. H., Emilio Gómez.

Edicto sobre imposición de multas.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por, providencia de esta fecha, de acuerdo con las facultades que le están conferidas y de las previsiones que para conocimiento de las mismas se publicaron en los BB. OO. números 220 y 221 del pasado año y número 10 del presente mes y año; ha acordado imponer una multa de 50 pesetas al Ayuntamiento de Valle de Manzanedo por no haber cumplimentado el servicio encomendado dentro del plazo marcado en el B. O. mencionado, del día 13 del corriente. Dicho Ayuntamiento queda asimismo conminado con una nueva multa de 100 pesetas si en el plazo de cinco días, a contar de la fecha de publicación de este edicto, no presenta en esta Administración, debidamente confeccionados, los Padrones de Edificios y Solares.

Burgos 21 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal.=El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial.=P. H., Emilio Gómez.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por providencia de esta fecha, de acuerdo con las facultades que le están conferidas y de las previsiones que para conocimiento de las mismas se publicaren en los BB. OO. números 220, 221 y 301 del pasado año y 7 del corriente, ha acordado imponer una multa de 100 pesetas a cada uno de los Ayuntamientos que se citan, por no haber presentado dentro del plazo marcado, en el B. O. correspondiente al día 10 del corriente, los documentos cobratorios de riqueza

urbana. Dichos Ayuntamientos quedan asimismo conminados con una nueva multa de 250 pesetas, si en el plazo de cinco días, a contar de la fecha de publicación de este edicto no presentan debidamente confeccionados los repetidos documentos en esta Administración.

Relación que se cita.

Escalada.
Junta del Río de Losa.
Melgar de Fernamental.
Saldaña de Burgos.
San Martín de Rubiales.
Sarracín.
Valdezate.
Villovela de Esgueva.

Burgos 21 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal.=El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial.=P. H., Emilio Gómez.

COMISION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

Sesión del día 20 de enero de 1938. Segundo Año Triunfal.

En la ciudad de Burgos, a las diez y siete horas del día arriba indicado, reunidos en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Inspector Jefe y con asistencia del Sr. Director de la Escuela Normal y Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza y abierta la sesión se dió lectura al acta del día 10 del actual, que quedó aprobada, como igualmente la anterior. Acto seguido se adoptaron los siguientes acuerdos. 1.º Formar y publicar, con carácter provisional la nueva lista de aspirantes a interinidades (Maestras) a los efectos de los números 31 y 33 de la Circular de 31 de agosto de 1937, cuya convocatoria aparece inserta en el B. O. de esta provincia del 11 de diciembre último, pudiendo durante el plazo de reclamaciones presentar el documento de haber solicitado el «servicio social» determinado en el Decreto 378 de 7 de octubre de 1937, B. O. del Estado número 356

del día 11 y reglamento para su aplicación número 418 del 28 de noviembre B. O. del Estado núm. 406 del día 30 para los comprendidos en la edad de 17 años a los 35 inclusive y que no estén exepuadas en el artículo 2.º del referido Decreto, bien entendido que a la hora de ser nombradas interinas no se expedirán nombramiento alguno, si previamente no ha justificado tal extremo. 2.º Publicar en el B. O. de esta provincia el nombramiento hecho por sanción para Moncalvillo de la Sierra a favor de D.ª M.ª Jesús Martínez Avedillo, Maestra de párvulos de Gumiel de Hizán, por ignorar su paradero actual, dándole un plazo de quince días para posesionarse a partir de la publicación de esta notificación y anuncio en el Boletín, declarándola, en caso contrario, pasados los 15 días, inclusa en el número 9.º de las Circulares de 31 de agosto de 1937 o sea, en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857. 3.º Devolver al Alcalde de Renuncio el oficio dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 9 de diciembre haciéndole presente que no se pueden nombrar interino por cobrar el Maestro y propietario que se halla en filas de Villacienczo, a tenor de lo ordenado en Circular del Rectorado de Valladolid de 20 de diciembre retro próximo, quedando por ahora cerrada la Escuela de Villacienczo hasta que por la Superioridad se dicten nuevas normas. 4.º Pasar a informe del Alcalde de Valle de Valdebezana la instancia de D.ª Justina Esteban, Maestra interina de Cabañas de Virtus, que suplica se le nombre para otra Escuela por no existir en dicha localidad ni Escuela, ni casa alguna, ni vecinos, efecto todo ello del dominio marxista en que estuvo. 5.º Nombrar Maestros sustitutos, a falta de aspirantes Maestros a D. Moisés Beato Hoz, Presbítero, para Cobos de Molina, y a D. Diodoro Sáiz de

la Peña, Presbítero, para Cubillo del Campo. 6.º Decir a D. Valentína González Ruiz, que antes de ser nombrada sustituta presente o el recibo de haber solicitado la prestación del servicio social o documento que acredite estar exenta y certificación de haber hecho el depósito de Bachiller. Los nombramientos de sustitutos son con 1 500 pesetas. 7.º Nombrar Maestros interinos: Para Rosales, a D. Antolín Gómez Fernández; para Bedón a D. Atanasio Sáez García, y para Mutila, de Hoz de Arriba a don Alejandro Esteban Peña, todos con 3.000 pesetas. 8.º Dirigirse al Jefe de la Sección de 1.ª Enseñanza de Soria para que diga las causas del cese en Espejón de D. Constancio Teller Hernández, que solicita ejercer interinamente en esta provincia, al que además le falta justificar su situación militar y cuantos informes estime aportar respecto de este Maestro. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a la diez y ocho horas de que yo como Secretario certifico. = El Presidente, Julio Saldaña Alonso. = Rubricado. = El Director de la Normal Vocal, Máximo Nebreda. = El Secretario, Jefe de la Sección, Paulino Saldaña. = Rubricados. Es copia que concuerda con el original. Burgos 21 de enero de 1938 = Segundo Año Triunfal. = El Presidente, Julio Saldaña

Providencias judiciales

Briviesca

El Sr. D. Luis Gómez Martínez, Juez municipal en funciones de esta ciudad de Briviesca, en el pleito verbal civil número 106 de este año, instado por D. Hermenegildo Alonso Hermosilla, de esta vecindad, contra la herencia yacente de D.ª Tomasa Martínez y Martínez y contra D. Alejandro Alonso Santocildes, también de esta ciudad, sobre pago de 60 pesetas por alquiler de un piso y costas del juicio, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dice así:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca a 18 de diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal, el señor D. Luis Gómez Martínez, en funciones de Juez municipal de este término, en vista de este juicio seguido entre partes, de la una y como demandante D. Hermenegildo Alonso Hermosilla, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, y de la otra como demandado la herencia yacente de doña Tomasa Martínez y Martínez y contra D. Alejandro Alonso Santocildes, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, sobre pago de 60 pesetas de renta por alquiler de un piso y costas del juicio,

Faño: Que debo condenar y con-

deno al pago, al D. Hermenegildo Alonso Hermosilla, de la cantidad de 60 pesetas como alquiler de un piso de su propiedad, por la herencia yacente de la que fué arrendataria del mismo D.ª Tomasa Martínez y Martínez. Se ratifica el embargo practicado con fecha 26 de noviembre próximo pasado sobre los bienes de dicha causante; se absuelve a D. Alejandro Alonso Santocildes por no haberse justificado ninguna relación jurídica con esta demanda, haciéndose expresa condena de costas al demandado condenado. Así por esta mi sentencia, que de no interesarse su notificación personal a los demandados, se hará en estrados, insertándose la parte necesaria en el B. O., definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Luis Gómez. = Rubricado. = Publicada en el día de su fecha; doy fe. = El Secretario, Ramón A. de Benito. = Rubricado y sellado.

Lo preinserto, es copia fiel de su original, al cual me remito en caso necesario, y para que conste y su publicación en el B. O. de Burgos, expido el presente en Briviesca a 18 de diciembre de 1937. = Segundo Año Triunfal = El Juez municipal en funciones, Luis Gómez. = Por su mandado. = El Secretario, Ramón A. Benito.

Lerma

D. Miguel Calvo Casado, Juez municipal de esta villa de Lerma y encargado del de instrucción del partido,

Por el presente edicto, se anuncia a la venta en pública subasta ante este Juzgado y en el municipal de Ciadoncha, para el día 4 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana los bienes que al final se expresarán, los cuales aparecen embargados a Florencio Félix Pernía, para hacer efectivas las responsabilidades del sumario que se le siguió en este Juzgado, bajo el número 24 de 1936, por falsedad en documento público, cuya subasta tendrá lugar bajo las condiciones siguientes; todo licitador para tomar parte exhibirá su cédula personal y consignará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes a que quiera hacer postura, éstos se venderán separadamente y por especies respectivas; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; se guardarán las demás formalidades de Ley y se aprobará la subasta más ventajosa.

Dado en Lerma a 21 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Juez, Miguel Calvo Casado. = Por su mandado, Corentino Gómez.

Bienes que se subastan.

Una máquina de segar, marca McCormik, en mal estado, tasada en 100 pesetas.

Un arado de madera, en 6.
Seis fanegas de cebada, en 60.
Doce fanegas de yeros, en 120.
Diez fanegas y media de algarrobas, en 105.
Dos carros de paja de legumbre, en 20.
Cinco carros de paja blanca, en 35.

Miranda de Ebro

Citación.

Por la presente, se cita a D. Severiano Calvo, mayor de edad, y vecino que fué de esta Ciudad, hoy de ignorado paradero, para que el día 5 de febrero próximo, y hora de las doce de la mañana comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle de la Fuente, número 9, a celebrar juicio verbal de desahucio que se sigue a instancia de D.ª Gloria Mendicote Quintana, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta Ciudad, con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Miranda de Ebro 22 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal = El Juez, Mariano Castillo. = Por su mandado. = El Secretario, Luis Villarías.

Las Hormazas

Habiendo fallecido en este Juzgado, en fecha 6 del corriente, don Francisco García González, de estado viudo, natural de dicho pueblo, profesión ambulante, de 60 años de edad, el cual no se sabe que haya hecho disposición testamentaria y si se considera que tiene familia dentro del cuarto grado, aunque no se sabe donde se encuentra, es por lo que se anuncia al público por espacio de quince días, para que el que sepa que dicho finado tiene hecho testamento, así como aquellos que se consideren con derecho a la hacienda habida a su fallecimiento, se presenten en este Juzgado ha hacerse cargo de los intereses habidos, previo pago de las costas ocasionadas.

Las Hormazas 18 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal = El Juez, Martín Martínez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Fuentemolinos.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime

pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Fuentemolinos 12 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal = El Alcalde, Lorenzo Domínguez.

Alcaldía de Arauzo de Miel.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Arauzo de Miel 15 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Fermín del Río.

Alcaldía de Salazar de Amaya.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean de su capital enclavado en este término municipal.

Salazar de Amaya 17 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Alcalde, Domitilo Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Revilla y Haedo. Redecilla del Campo.

Anuncios particulares

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2½ a 5 Calera, 13, 3.º — Teléfono 1372.

8—8